

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / MCCRY GAB / RPMM / MMB isa.

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 309.- /

CAUQUENES, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 294 de fecha 22 de enero de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-2-LE25 para **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"**.
2. Decreto Exento N° 227 de fecha 15 de enero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-2-L E25 para **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"**.
3. Certificado N° 1 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 5 de La Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 06 del Administrador Municipal de fecha 08 de enero de 2025.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de enero de 2025.
7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-2-L E25**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b1) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL CALU SPA**, se declara inadmisibles toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible para una Licitación LE.
 - b2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL SANTA MONICA**, se declara inadmisibles, por no contar con patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

- b.3) La oferta presentada por el proponente **DELMAR CHILE SPA**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos (49 productos de 55 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
- b.4) La oferta presentada por el proponente **DIMACO CONSTITUCION LIMITADA**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos en varios de los productos (oferta esmalte al agua blanco en galón de 4 litros y se solicita tineta de 15 litros-no indica cantidad de contenido en el esmalte de agua azul-oferta plancha de cholguán de 2,5 mm de espesor y se solicita de 3 mm de espesor), según lo requerido en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas.
- b.5) La oferta presentada por el proponente **EASY**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos (50 productos de 55 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
- b.6) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO VELOSO OLIVA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.7) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA RM**, se declara inadmisibles, por no dar especificaciones técnicas de los productos tanto en el anexo N° 3 como en las especificaciones del proveedor en la ficha de mercado público, ya que sólo indica valor unitario neto, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.8) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA TRANCURA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firmas electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.
- b.9) La oferta presentada por el proponente **MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO-SERVICIOS**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firmas electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.
- b.10) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
- b.11) La oferta presentada por el proponente **TRUENO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
- b.12) La oferta presentada por el proponente **VIALPA SPA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL CALU SPA, COMERCIAL SANTA MONICA, DELMAR CHILE SPA, DIMACO CONSTITUCION LIMITADA, EASY, FERNANDO VELOSO OLIVA, FERRETERIA RM**, para la licitación Pública ID: **434-2-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6) y b.7), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERRETERIA TRANCURA, MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO-SERVICIOS, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, TRUENO, VIALPA SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-2-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.8), b.9), b.10), b.11) y b.12), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID 434-2-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO"; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, RUT: 76.067.032-4; por un monto total de \$ 25.810.372. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) "Fortalecimiento Servicios Comunitarios"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante